



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 41. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, la concejala, Bakartxo Bravo Urbina y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia Rut Lafuente Galarza

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/2252	23/11/2023	14/11/2023	1.555,85	REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	SUMINISTRO DE 1.497 LITROS DE GASÓLEO C EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD EL DÍA 14-11-2023
F/2023/2253	23/11/2023	18/10/2023	10.862,53	REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	SUMINISTRO DE 9.999 LITROS DE GASÓLEO C EN EL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA EL DÍA 18-10-2023
F/2023/2258	24/11/2023	15/11/2023	16,83	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023
F/2023/2259	24/11/2023	15/11/2023	20,57	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023

F/2023/2260	24/11/2023	15/11/2023	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023
F/2023/2261	24/11/2023	15/11/2023	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023
F/2023/2262	24/11/2023	15/11/2023	31,70	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023
F/2023/2263	24/11/2023	15/11/2023	16,41	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023
F/2023/2264	24/11/2023	15/11/2023	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023
F/2023/2265	24/11/2023	15/11/2023	34,30	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023
F/2023/2266	24/11/2023	15/11/2023	22,25	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023
F/2023/2267	24/11/2023	15/11/2023	12,48	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-2023 AL 14-11-2023
F/2023/2268	24/11/2023	15/11/2023	671,84	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-10-23 AL 14-11-23
F/2023/2269	24/11/2023	22/11/2023	568,10	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 22-10-2023 AL 21-11-2023
F/2023/2273	27/11/2023	24/11/2023	9.743,50	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2023/2285	29/11/2023	28/11/2023	41.221,37	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MES DE NOVIEMBRE

TOTAL 64.815,24



3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Baja en la actividad de “Fabricación de cerveza, epígrafe 427.1” a nombre de ALAIZA BREWING, S.L., a partir del día 31 de octubre de 2023 por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en pabellón sito en C/ Arribitarte nº 14, bajo – Polígono Industrial Litutxipi del municipio de Agurain.

3.2.- Se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Tributos y Catastro de Diputación Foral de Álava, en relación con la entidad VIAJES W2M, S.A., que dice lo siguiente:

Consultados los datos obrantes en este Servicio, resulta que la entidad VIAJES W2M SA, con NIF [REDACTED] está dada de alta en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio de SALVATIERRA en el epígrafe 755.200/1/M SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO POR LAS AGENCIAS DE VIAJES. desde el 2 de abril de 2013.

Comprobados los datos que figuran en el modelo 848 de comunicación de volumen de operaciones presentado por la entidad tras serle requerido resulta que la entidad supera el volumen de operaciones de 1 millón de euros, por lo que no procede aplicarle la exención prevista en el artículo 5 del Texto Refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobado mediante el Decreto Foral Normativo 3/2021, del consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre.

Por lo tanto, procede girar la siguiente liquidación del año 2023.

Epígrafe 755.200/11M	EJERCICIO 2023
Cuota epígrafe	155,51 C
Cuota valor superficie	4,45 €
Cuota Tarifa	159,96 €
Coeficiente Incremento	1,69
Coeficiente de situación	1
Coeficiente de ponderación	1
Cuota Tributaria Anual	270,33 €
Periodo a computar	01.01.23 a
Cuota Tributaria Periodo	270,33 €

Lo que doy traslado al AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA, por ser el Organismo competente para el cobro de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas devengadas dentro de su ámbito municipal,



en virtud de lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Norma Foral 43/89 de 19 de julio reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados del informe emitido por el Servicio de Tributos y Catastro de Diputación Foral de Álava, en relación con la entidad VIAJES W2M, S.A., y aprobar la cuota del IAE por importe de 270,33 € correspondiente al ejercicio 2023 y proceder a su liquidación y cobro.

4.- DALETOIL, S.L. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO

VISTO.- Que la entidad DALETOIL S.L., con N.I.F. [REDACTED] tiene contraída una deuda frente al Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Ejercicio 2022, la cual se encuentra apremiada en la Recaudación Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava por un importe pendiente a esta fecha de 162.166,78 euros, correspondiente a 118.044,46 euros de principal, 33.815,36 euros de recargo de apremio y 10.306,96 euros de intereses de demora.

VISTO.- Que la entidad DALETOIL S.L. solicita la cancelación de la deuda pendiente mediante un fraccionamiento de pago. (NFGTA, art. 64.1).

VISTO.- Que en garantía del pago de la deuda, se ha realizado, por parte de la Recaudación Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, una anotación preventiva de embargo sobre los bienes inmuebles propiedad de la entidad DALETOIL SL que se describen: Finca de Salvatierra nº 11009, que consta de Finca industrial con edificación; embargo anotado con la letra A, en fecha 18 de enero de 2023, a favor del Ayuntamiento de Agurain-Salvatierra. (NFGTA, art. 79).

VISTO.- El informe técnico económico emitido en fecha 26 de julio de 2023 por el Jefe del Servicio de Administración Local y Emergencias de la Diputación Foral de Alava.

VISTO.- Que por la empresa DALETOIL S.L. se ha presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento.

VISTO.- Que se ha analizado la situación económica de la entidad solicitante y constatado las circunstancias que concurren en la solicitud, con la finalidad de conjugar el interés del Ayuntamiento de obtener el cobro de las deudas y, por otro lado, el interés del contribuyente de regularizar su situación tributaria y garantizar la viabilidad de la empresa.

VISTO.- Que por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.5 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, que permite la autorización de acuerdos especiales cuando concurren circunstancias excepcionales o razones de interés público.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



Primero: Conceder a la empresa DALETOIL S.L. un plan de pagos especial en 29 plazos mensuales, con vencimientos los días 10 de cada mes, a partir del mes de enero de 2024, por importes que se detallan en el cuadro adjunto y que se domiciliarán en la cuenta indicada por la entidad solicitante en el número de cuenta [REDACTED] para abonar la deuda pendiente en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Ejercicio 2022,

Id.Valor	Principal	Recargo	Intereses de Demora	Costas	L Fracc.	Importe	Vencimiento	Cargo en cta.
Fracción 1 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	26,13	5.618,09	10/01/2024	10/01/2024
Fracción 2 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	46,61	5.638,57	12/02/2024	12/02/2024
Fracción 3 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	63,99	5.655,95	11/03/2024	11/03/2024
Fracción 4 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	82,61	5.674,57	10/04/2024	10/04/2024
Fracción 5 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	101,23	5.693,19	10/05/2024	10/05/2024
Fracción 6 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	120,47	5.712,43	10/06/2024	10/06/2024
Fracción 7 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	139,09	5.731,05	10/07/2024	10/07/2024
Fracción 8 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	159,58	5.751,54	12/08/2024	12/08/2024
Fracción 9 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	177,58	5.769,54	10/09/2024	10/09/2024
Fracción 10 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	196,20	5.788,16	10/10/2024	10/10/2024
Fracción 11 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	216,06	5.808,02	11/11/2024	11/11/2024
Fracción 12 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	234,06	5.826,02	10/12/2024	10/12/2024
Fracción 13 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	253,31	5.845,27	10/01/2025	10/01/2025
Fracción 14 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	272,61	5.864,57	10/02/2025	10/02/2025
Fracción 15 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	290,04	5.882,00	10/03/2025	10/03/2025
Fracción 16 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	309,33	5.901,29	10/04/2025	10/04/2025
Fracción 17 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	329,25	5.921,21	12/05/2025	12/05/2025
Fracción 18 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	347,30	5.939,26	10/06/2025	10/06/2025
Fracción 19 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	365,97	5.957,93	10/07/2025	10/07/2025
Fracción 20 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	385,88	5.977,84	11/08/2025	11/08/2025
Fracción 21 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	404,56	5.996,52	10/09/2025	10/09/2025
Fracción 22 de 29	613,30	4.978,66	0,00	0,00	46,42	5.638,38	10/10/2025	10/10/2025
Fracción 23 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	10/11/2025	10/11/2025
Fracción 24 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	10/12/2025	10/12/2025
Fracción 25 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	12/01/2026	12/01/2026
Fracción 26 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	10/02/2026	10/02/2026
Fracción 27 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	10/03/2026	10/03/2026
Fracción 28 de 29	0,00	876,90	4.715,06	0,00	0,00	5.591,96	10/04/2026	10/04/2026
Fracción 29 de 29	0,00	0,00	5.591,90	0,00	0,00	5.591,90	11/05/2026	11/05/2026
TOTAL:	118.044,46	33.815,36	10.306,96	0,00	4.568,28	116.735,06		

Segundo: Las cantidades que por cualquier concepto se pudieran acreditar por la Diputación Foral de Álava a favor de la entidad deudora se aplicarán a la cancelación de la deuda objeto del plan de pagos, procediéndose al recálculo de las mensualidades que corresponda.

Tercero: Se mantienen las garantías existentes en el expediente de apremio arriba indicadas.

Cuarto: El incumplimiento de cualquiera de los pagos previstos en la fecha señalada en el calendario de pagos anexo, producirá la resolución automática del acuerdo de concesión del plan de pagos en su totalidad y la continuación del procedimiento de apremio sobre los bienes y ejecución de la garantía formalizada.



5.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

En el presente punto asiste el técnico de contratación Pastor Martín.

VISTO.- el contrato formalizado en fecha 3 de diciembre de 2019 entre el Ayuntamiento de Agurain y la empresa TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. para la prestación de los servicios de explotación, mantenimiento, atención a las personas usuarias y actividades educativas en las instalaciones del Garbigune Municipal de Agurain, señalándose que el plazo de duración es de un año, siendo susceptible de prórrogas hasta un plazo total de ejecución de cuatro años, contados desde el día siguiente al de la firma del contrato y finalizando el mismo el 3 de diciembre de 2023.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2023 por el que se prorroga el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Agurain y la empresa TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. para la prestación de los servicios de explotación, mantenimiento, atención a las personas usuarias y actividades educativas en las instalaciones del Garbigune Municipal de Agurain, hasta el día 3 de diciembre de 2023.

VISTO.- Que se ha iniciado la elaboración de los Pliegos que han de regir el nuevo contrato.

VISTO.- Lo informado por Secretaría en fecha 23 de noviembre de 2023, en el que se concluye que:

- 1. Que la normativa de contratación no da salida a este supuesto, pues no puede entenderse completamente contemplado en el artículo 29.4 que resulta de aplicación; si bien establece la prórroga para la formalización de un nuevo contrato por acontecimientos imprevisibles y que existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, ya que el contrato es de 4 años y el mismo finaliza el 3 de diciembre de 2023.*
- 2. Que el órgano de contratación siendo el servicio esencial, valorando el interés público y los intereses en juego, podría adoptar una prórroga extraordinaria por razones de interés público hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato que lo sustituya y por el tiempo estrictamente imprescindible, y todo ello, teniendo en cuenta los antecedentes, el servicio a prestar y de acuerdo con la empresa adjudicataria.*

VISTO.- Que se ha tratado con la empresa TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. adjudicataria del servicio, la posibilidad por razones de interés público de continuar con la prestación del servicio, mostrándose de acuerdo en una prórroga extraordinaria hasta el inicio de la prestación de los servicios tras la nueva adjudicación, por un plazo máximo de 9 meses, y por un precio de 4.620,00 euros/mes (IVA no incluido), enviando escrito en dicho sentido el día 23 de noviembre de 2023.

Visto.- que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente, en la partida 1622.227.050 "Gestión del Garbigune".

Visto.- que el ayuntamiento considera que la prestación del citado servicio se considera esencial, y no se ve viable su interrupción ya que hay que garantizar en todo momento por parte de las administraciones públicas la salubridad, y seguridad en todos los espacios públicos,



Y considerando que la competencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es del alcalde, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 104 de 28 de junio de 2023.

* Visto el expediente se acuerda por unanimidad:

I.- Aprobar la prórroga extraordinaria por razones de interés público del contrato suscrito con TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L. para la prestación de los servicios de explotación, mantenimiento, atención a las personas usuarias y actividades educativas en las instalaciones del Garbigue Municipal hasta el inicio de la prestación de los servicios tras la nueva adjudicación y por un plazo máximo de 9 meses, y por un precio de 4.620,00 euros/mes (IVA no incluido).

II.- Aprobar el gasto con cargo a la partida "1622.227.050 "Gestión del Garbigue" del Estado de Gastos del Presupuesto 2023.

III.- Notificar el presente acuerdo a TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L. y al servicio de contabilidad.

IV.- Formalizar la prórroga.

6.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

VISTA.- La solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2023, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación del certificado de eficiencia energética de su vivienda.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, publicada su aprobación definitiva en el BOTHA nº 145 de 19 de diciembre de 2022.

Vista.- El apartado 16.7 de bonificaciones según la Certificación Energética de los Edificios de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que dice lo siguiente:

- a. Los bienes inmuebles destinados a vivienda habitual de los sujetos pasivos de este impuesto, que tengan una etiqueta de eficiencia energética de clase A gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 50 por ciento y los de clase B del 25 por ciento.
- b. La obtención de la certificación energética está regulada por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- c. El plazo de disfrute de estas bonificaciones es de tres años.



d. Esta bonificación será incompatible con el resto de bonificaciones reguladas en este artículo.

VISTO.- El informe favorable emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 6 de noviembre de 2023, en el que se expone que el certificado de eficiencia energética presentado indica que la calificación energética obtenida es "A" tanto en consumo de energía primario no renovable como en emisiones de dióxido de carbono.

Se trata de una vivienda unifamiliar de reciente construcción que dispone de licencia de primera ocupación.

VISTO.- Que la solicitante cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED] una bonificación por importe del 50% de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles de la vivienda sita en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain para un periodo de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y del informe emitido por el arquitecto técnico municipal.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para la toma de razón.

7.- APORTACIONES A LA PARZONERÍA. CORRECCIÓN DE ERRORES

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 por el que se aprueba un gasto de 9.487,36 euros y que se proceda al abono de la citada cantidad a la Parzonería de Iturrieta con cargo a la partida 414.721.003 "Transferencia a la Parzonería de Iturrieta" del Estado de Gastos del Presupuesto 2023, en concepto de aportaciones para hacer frente a la parte no subvencionada que corresponde aportar al Ayuntamiento de Agurain.

VISTO.- El escrito presentado por la gerente de la Parzonería en el que se advierte del error detectado en el cálculo de las aportaciones a realizar por las entidades que integran la Parzonería de Iturrieta, procediéndose a remitir cuadro de cálculo una vez subsanado y indicando que la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Agurain asciende a 6.731,12 euros.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023, en relación con las aportaciones a la Parzonería de Iturrieta y quedando de la siguiente forma:



1/ Aprobar un gasto de 6.731,12 euros y proceder al abono de la citada cantidad a la Parzonería de Iturrieta con cargo a la partida 414.721.003 “Transferencia a la Parzonería de Iturrieta” del Estado de Gastos del Presupuesto 2023, en concepto de aportaciones para hacer frente a la parte no subvencionada que corresponde aportar al Ayuntamiento de Agurain, por las siguientes actuaciones:

- Desbroces para consolidación de pastizales (Majada Ullibarri-Alto Beltrán)
- Conducción soterrada de agua de abrevada entre Majada Ullibarri (Iturrieta) y Pozo Redondo (Atxuri)

2/ Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento y toma de razón.

8.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2023 por el que se adjudica el contrato de obras para instalación de un “Sistema de control centralizado y telegestionado en cuadros de mando del alumbrado público de Agurain”, a la empresa SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU., por el precio de 44.066,68 €, más 9.254,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 53.320,68 €, y en un plazo de ejecución de un mes, con sujeción al resto de condiciones establecidas en el expediente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la documentación técnica y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

VISTA.- La primera certificación por obras llevadas a cabo para la instalación de un “Sistema de control centralizado y telegestionado en cuadros de mando del alumbrado público de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y que asciende a la cantidad de / 47.988,83 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº 1 20230584 emitida por SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU. en fecha 10 de noviembre de 2023, por importe de 47.988,83 euros, en concepto de “Certificación nº 1: Sistema de control centralizado y telegestionado en cuadros de mando del alumbrado público de Agurain”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la primera certificación de las obras para instalación de un “Sistema de control centralizado y telegestionado en cuadros de mando del alumbrado público de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y que asciende a la cantidad de / 47.988,83 euros / (IVA incluido).

2/ Aprobar la factura nº 1 20230584 emitida por SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU. en fecha 10 de noviembre de 2023, por importe de 47.988,83 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 165.601.006 “Inversiones en alumbrado público” del presupuesto 2023 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.



3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras y al servicio de contabilidad.

9.- CONSULTAS Y LICENCIAS URBANÍSTICAS

9.1.- VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] para que se emita informe urbanístico sobre las posibilidades edificatorias (superficie mínima para apartamentos, posibilidad de edificios en jardín, posibilidad de añadir pisos y alturas) en las parcelas [REDACTED] del polígono [REDACTED] municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 22 de noviembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Dar traslado a [REDACTED], del siguiente informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal referente a las posibilidades edificatorias en las parcelas nº [REDACTED] municipio de Agurain, en el que se concluye lo siguiente:

- Los edificios pueden juntarse para su reforma siempre y cuando se respete la fachada de la parcela [REDACTED] con mayor protección.
- El edificio de la parcela [REDACTED] puede incrementar sus plantas hasta baja+3 siempre que sea nueva construcción. En caso de rehabilitación se podrá incrementar en una planta su altura.
- En caso de obra mayor en la parcela [REDACTED] deberá de cederse el espacio definido en planos en la parte posterior de la misma para la apertura de un caño de uso público.
- El número de viviendas vendrá definido por la adecuación del proyecto a los estándares mínimos definidos por el PERI y por el Decreto 80/2022 de habitabilidad del Gobierno Vasco.

2/ En el expediente sobre información urbanística solicitada por [REDACTED], sobre las posibilidades edificatorias en las parcelas [REDACTED] municipio de Agurain, se acuerda practicar la liquidación de la tasa por emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado, que asciende a la cantidad de / 49,27 euros /, y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- Emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado 49,27 euros



9.2.- VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] para que se emita informe sobre la situación urbanística de las parcelas ubicadas en [REDACTED] del municipio de Agurain ([REDACTED]).

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 22 de noviembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Dar traslado a [REDACTED], del siguiente informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal referente a la situación urbanística de las parcelas ubicadas en [REDACTED] del municipio de Agurain ([REDACTED]), en el que se concluye lo siguiente:

Este ayuntamiento no tiene constancia de otras parcelaciones más allá de lo definido en planeamiento, donde efectivamente **existen dos parcelas separadas y reguladas de manera independiente.**

Si existiera una única parcela Registral, ésta podría dividirse siempre y cuando se ajuste la división a las parcelas estipuladas por este planeamiento para este ámbito.

2/ En el expediente sobre información urbanística solicitada por [REDACTED] sobre la situación urbanística de las parcelas ubicadas en [REDACTED] del municipio de Agurain ([REDACTED]), se acuerda practicar la liquidación de la tasa por emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado, que asciende a la cantidad de / 49,27 euros /, y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- Emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado 49,27 euros

9.3.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para reforma de baño y cocina así como para sustitución de ventanas en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de noviembre de 2023,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para reforma de baño y cocina, así como para sustitución de ventanas en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a 7.200,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reforma de baño y cocina, así como para sustitución de ventanas en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 216,00 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	7.200,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	216,00

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

9.4.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023, por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para vallado perimetral de la parcela nº [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO el informe de revisión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 21 de noviembre de 2023, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 22 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento concedió la licencia condicionándose a las alturas máximas del cierre. El I.C.I.O. se liquidó en base al presupuesto de 4.550,- €

SEGUNDO.- Escrito presentado



Se informa que ha habido una modificación en la obra al haberse colocado una puerta de paso con la parcela colindante, estando las obras finalizadas y ascendiendo la factura final a 5.050 €.

TERCERO.- Las obras se encuentran finalizadas habiendo consistido en la instalación de un cierre de valla metálica tipo Hércules de 1,50 metros de alto con la puerta indicada.

PROPUESTA RESOLUTIVA

1º.- Debe procederse a la liquidación del I.C.I.O. al existir un aumento del presupuesto de 500,- €

2º.- Puede archivarse el expediente.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Practicar a [REDACTED], la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por obras realizadas para vallado perimetral de la [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 15,00 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	4.550,00 euros
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	5.050,00 euros
- INCREMENTO FINAL	500,00 euros
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	15,00 euros

2/ Proceder al archivo del expediente correspondiente a la licencia de obras para vallado perimetral de la [REDACTED] del municipio de Agurain, promovida por [REDACTED]

10.- SOLICITUD REMITIDA POR EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

Visto.- El informe de necesidad emitido por la trabajadora social del Servicio Social de Base de Agurain, en relación con el abono de traslados de persona indocumentada residente en Agurain para la consecución de la renovación de la documentación, que dice lo siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN EL ABONO DE LOS TRASLADOS AL CONSULADO DE PORTUGAL EN BILBAO Y LA RENOVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PERSONA INDOCUMENTADA RESIDENTE EN AGURAIN



EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD:

D. [REDACTED] reside en situación de calle en el municipio de Agurain desde hace aproximadamente 1 año.

Desde que se tiene conocimiento de su situación, se ha intervenido tanto desde el Servicio Social de Base como desde la Asociación Asafes, con la que se mantiene una coordinación continuada.

D. [REDACTED] tiene la documentación portuguesa caducada y ha solicitado apoyo económico a este Servicio Social de Base para poder trasladarse al Consulado de Portugal en Bilbao a renovarla. De este modo podrá acceder a otros derechos como son el empadronamiento, la asistencia sanitaria gratuita, la solicitud de valoración de la discapacidad, prestaciones económicas del Instituto Foral de Bienestar Social...

La trabajadora social se ha puesto en contacto con el Consulado de Portugal en Bilbao quien informa que serán necesarias 2 citas en días diferentes: en primer lugar, para renovar la tarjeta de ciudadanía portuguesa y, en segundo lugar, para tramitar el pasaporte (documento exigido por las instituciones para poder acceder a los derechos anteriormente citados).

Los gastos derivados de la primera cita ascenderán aproximadamente a 50,00 euros:

- Traslado Agurain-Vitoria-Agurain: 5,80 euros
- Traslado Vitoria-Bilbao-Vitoria: 14,90 euros
- Renovación tarjeta ciudadana portuguesa: 23,00 euros
- Otros desplazamientos en Bilbao (metro, autobús y/o tranvía): 6,30 euros

SOLICITUD DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE:

Se solicita asumir el pago del gasto de renovación de tarjeta ciudadana portuguesa y los correspondientes gastos de desplazamiento para llevar a cabo este trámite, por parte del Ayuntamiento de Agurain mediante partida presupuestaria asignada al Servicio Social de Base (al no poder acceder a otras prestaciones económicas).

Tras comprobar que se realiza correctamente dicha gestión, se solicitará de nuevo al Ayuntamiento de Agurain el pago de la renovación del pasaporte y sus correspondientes gastos de desplazamiento aportando nuevo informe de necesidad.

Estas gestiones se consideran fundamentales para dotar de derechos básicos y para poder llevar a cabo una intervención social efectiva y real.

Visto.- el plan estratégico de subvenciones 2022-2024, en el que se incluye las transferencias a particulares a instancias del Servicio Social de Base y la Ordenanza reguladora de Subvenciones.



Visto.- que en el Estado de Gastos del Presupuesto 2023, partida 2301.480.00 “Subvenciones a particulares” hay dotación para hacer frente a dicho gasto, tal y como consta en el certificado de existencia de crédito.

* Visto el expediente se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar un gasto de 50,00€ con cargo a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto 2023, partida 2301.480.00 “Subvenciones a particulares”.

2/ Conceder una ayuda de 50 euros a [REDACTED] para hacer frente a los gastos de renovación de la tarjeta de ciudadanía portuguesa tal y como ha informado por el servicio social de Base.

3/ Proceder al pago de la citada ayuda, debiéndose de presentar los justificantes de los gastos en que incurra.

4/ Notificar el presente acuerdo a la persona beneficiaria de la subvención, al servicio social de base para su seguimiento y justificación, y al servicio de contabilidad para su toma de razón.

11.- APROBACIÓN DIETAS Y PREMIOS CORRESPONDIENTES A LA FERIA DE GANADO 2022

11.1.- Por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop.S. se presenta relación de gastos originados por la exposición, en concepto de dietas, de las diferentes razas de ganado durante el Martes de Ferias del día 3 de octubre de 2023, que asciende a un importe total de 9.664,98 euros.

Visto.- El cuadro desglosado por conceptos:

- 1.- Dietas ovino-caprino: 2.700,00 euros
- 2.- Dietas ganado limousin: 1.200,00 euros
- 3.- Dietas porcino: 1.400,00 euros
- 4.- Dietas ganado terreño: 1.200,00 euros
- 5.- Dietas pottokas: 800,00 euros
- 6.- Dietas burro Encartaciones: 800,00 euros
- 7.- Dietas aves: 600,00 euros
- 8.- Organización exposición feria: 964,98 euros (facturado directamente al Ayto.)

Visto.- El informe emitido por el técnico sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 26 de noviembre de 2023, que dice lo siguiente:

Por la presente se informa que, según presupuesto presentado por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop. S. y Esukal Herriko Mendiko Zaldi Arrararen Federazioa se han remitido las facturas correspondientes a las dietas, premios y gastos de estas dos entidades por su participación en la Feria referida en el encabezamiento.



Por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop.S. se presenta relación de gastos originados por la exposición, en concepto de dietas, de las diferentes razas de ganado durante el Martes de Ferias del día 3 de octubre de 2023, que asciende a un importe total de 9.664,98 euros siendo los lotes los correspondientes a ganado Ovino-caprino, Vacuno Limusin, Vacuno Charoles, Vacuno Terreño, Pottokas, Burros de Encartaciones, Lote avícola.

Revisadas todos los gastos referidos se constata por esté técnico que se corresponden con los lotes de ganado que tomaron parte en la 628 edición de la Feria de Agurain 2023, proponiendo se realice el abono de las mismas.

Visto.- Que por parte del Ayuntamiento se procedió a la aprobación de la factura nºFC2300682 emitida por ABERE ZERBITZU TEKNIKOAK KOOPERATIVA SOZIJATEA el día 15/11/2023 por importe de 964,98 en concepto de organización, mantaje, diseño e impresión carteles, exposición feria de Agurain 2023.

Visto.- Que en el presupuesto para el ejercicio económico 2023 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 338.226.060 "Fiestas populares y festejos" para cubrir el gasto previsto.

Visto.- El expediente,

.

* Se acuerda por unanimidad

1/ Aprobar un gasto por importe de 8.700 euros con cargo a la partida 338.226.060 "Fiestas populares y festejos" para hacer frente a los gastos del martes de Feria de Agurain 2023 referentes a Dietas: ovino caprino, ganado limousin, porcino, ganado terreño, pottokas, burro encartaciones, y aves.

2/ Aprobar las siguientes dietas con motivo de la celebración de la Feria de Ganado, el día 3 de octubre de 2023 y proceder a su abono:

Relación de dietas ovino-caprino:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
[REDACTED]	GALARRETA	450,00
[REDACTED]	LUZURIAGA	450,00
[REDACTED]	SUBIJANA DE MORILLAS	450,00
[REDACTED]	AGURAIN	450,00
[REDACTED]	AGURAIN	450,00

Relación de dietas ganado limousin:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
[REDACTED]	GORDOA	1.200,00

Relación de dietas ganado porcino:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
[REDACTED]	AGURAIN	1.400,00

Relación de dietas ganado terreño:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
[REDACTED]	SABANDO	1.200,00

Relación de dietas ganado pottokas:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
[REDACTED]	KATADIANO	800,00

Relación de dietas burros Encartaciones:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
[REDACTED]	ZUATZU-KUARTANGO	800,00

Relación de dietas aves:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
[REDACTED]	SODUPE	600,00



11.2.- Por Euskal Herriko Mendiko Zaldi Arrazaren Federazioa se presenta relación de gastos originados por el Concurso Equino celebrado el Martes de Ferias del día 3 de octubre de 2023, en concepto de dietas y premios que asciende a un importe total de 24.437,64 euros.

Visto.- El informe emitido por el técnico sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 28 de noviembre de 2023, que dice lo siguiente:

Por la presente se informa que, según presupuesto presentado por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop. S. y Esukal Herriko Mendiko Zaldi Arrazaren Federazioa se han remitido las facturas correspondientes a las dietas, premios y gastos de estas dos entidades por su participación en la Feria referida en el encabezamiento.

Asimismo, por Euskal Herriko Mendiko Zaldi Arrazaren Federazioa se presenta relación de gastos originados por el Concurso Equino celebrado el Martes de Ferias del día 3 de octubre de 2023, en concepto de dietas y premios que asciende a un importe total de 15.385,51 euros, correspondientes a las dietas del ganado Equino de los diferentes herrialdes así como las dietas y premios del jurado del concurso.

Revisadas todos los gastos referidos se constata por este técnico que se corresponden con los lotes de ganado que tomaron parte en la 628 edición de la Feria de Agurain 2023, proponiendo se realice el abono de las mismas.

Visto.- Que por parte del Ayuntamiento se procedió a la aprobación de la factura nºFV23017 emitida por EHMEZAFE el día 16/11/2023 por importe de 4.105,51 en concepto obsequios.

Visto.- Que en el presupuesto para el ejercicio económico 2023 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 338.226.060 "Fiestas populares y festejos" para cubrir el gasto previsto.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar un gasto por importe de 11.280 euros con cargo a la partida 338.226.060 "Fiestas populares y festejos" para hacer frente a los gastos del martes de Feria de Agurain 2023 referentes a Dietas y premios equino Álava, premios equino Bizkaia, Gipuzkoa, y dietas jurado equino.

2/ Aprobar las siguientes dietas y premios ocasionados con motivo de la celebración de la Feria de Ganado, el día 3 de octubre de 2023 y proceder a su abono:

Relación de dietas equino - Álava:

GANADERO	POBLACION	NÚMERO ANIMALES	DIETA	IMPORTE DIETA
[REDACTED]	VITORIA-GASTEIZ	8	120,00	960,00
[REDACTED]	NARVAJA	4	120,00	480,00
[REDACTED]	GUILLERNA	5	120,00	600,00
[REDACTED]	GUJULI	6	120,00	720,00
[REDACTED]	BIKUÑA	2	120,00	240,00
[REDACTED]	ETXABARRI-IBIÑA	2	120,00	240,00
[REDACTED]	DOMAIKIA	2	120,00	240,00
[REDACTED]	BITORIANO	5	120,00	600,00
[REDACTED]	BITORIANO	3	120,00	360,00
[REDACTED]	LEZAMA	5	120,00	600,00
[REDACTED]	SUBIJANA DE MORILLAS	5	120,00	600,00
[REDACTED]	GILLARTE	5	120,00	600,00
[REDACTED]	GILLARTE	5	120,00	600,00
[REDACTED]	SAN ROMÁN DE SAN MILLÁN	4	120,00	480,00

Relación de premios equino - Álava:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE PREMIO
[REDACTED]	VITORIA-GASTEIZ	545,00
[REDACTED]	NARVAJA	100,00
[REDACTED]	GUILLERNA	170,00
[REDACTED]	GUJULI	260,00
[REDACTED]	BITORIANO	480,00
[REDACTED]	LEZAMA	200,00
[REDACTED]	GILLARTE	200,00
[REDACTED]	BIKUÑA	100,00

Relación de premios equino - Bizkaia, Gipuzkoa:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE PREMIO
[REDACTED]	ELORRIO	190,00
[REDACTED]	GAMIZ-FIKA	100,00
[REDACTED]	OROZKO	280,00
[REDACTED]	ZEANURI	230,00
[REDACTED]	ETXEBARRIA	190,00
[REDACTED]	OREXA	210,00
[REDACTED]	ELGOIBAR	355,00

Relación de jurado equino:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
[REDACTED]	LEZAUN	175,00
[REDACTED]	EULATE	175,00

12.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA COLOCACIÓN DE CHURRERÍA

VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita, en fecha 24 de noviembre de 2023, autorización para colocación de una churrería de 4 metros.

VISTO.- Que puestos en contacto con el mismo se traslada que solicita autorización de churrería para los días 15,16,17,22, 23,24, 29,30 y 31 de diciembre de 2023.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:

4. Venta Ambulante Extraordinaria: en días aislados distintos de los martes de mercado (incluida Churrería):
--

Tarifa diaria: / De 1 a 3 m.: 10,86 euros

Tarifa diaria: / De 3 a 6 m.: 14,12 euros

Tarifa semanal: / De 1 a 3 m.: 45,78 euros
--

Tarifa semanal: / De 3 a 6 m.: 55,00 euros
--



Tarifa trimestral: / De 1 a 3 m.: 471,60 euros
Tarifa trimestral: / De 3 a 6 m.: 550,00 euros

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED], para colocación de una churrería los días 15,16,17,22, 23,24, 29,30 y 31 de diciembre de 2023, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar. Deberán también presentar previamente la siguiente documentación en el ayuntamiento:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipulador.
- Seguro de autónomo.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación provisional de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 127,08 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

1 instalación: 9 días

Tarifa diaria:	De 3 a 6 m.: 14,12 euros x 9 =	127,08 euros
TOTAL:		127,08 euros

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.



13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA